



**LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL BORDO CAUCA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA  
INVITACION PÚBLICA No.MC204- 004-2025**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARTE INTERNA-EXTERNA, LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC.**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 21 de marzo de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en línea en la página web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II). El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA**–DR: JAIRO CASTILLO MUÑOZ Director y/o Dg. CARMEN ESCOBAR Responsable área Jurídica; **TECNICA y EXPERIENCIA** – JOSE GOMEZ Responsable de PIGA y/o Dg. JARY MARICELA BURBANO Responsable gestión Contractual Responsable, **ECONÓMICA**- DG. DIDIER GARCIA Responsable gestión Contable y/o DS, ESTEBAN SOLARTE Responsable Pagaduría

**2. OBJETO.**

“CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARTE INTERNA, EXTERNA Y LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC”



**OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.**

<b>Grupo</b>					
<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Descripción De Los Elementos</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
72102103	Fumigaciones en todas las áreas internas y externas del Establecimiento, con aspersión para el control de vectores rastreros y voladores utilizando productos de última generación que no causen malos olores, utilizados por salud pública para el control de insectos rastreros y voladores de categoría toxicológica III aprobados por la OMS,	72	10	21	03
72102103	Fumigaciones con polvo y/o crema gel especial para control de vectores, con productos biológicos ideales para áreas de manipulación de alimentos, aprobados por salud pública	72	10	21	03
72102106	Desinfecciones en todas las áreas tratadas contra virus, bacterias infectocontagiosas, hongos y microorganismos, aprobados por salud pública	72	10	21	06
76101503	LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE- DOS TANQUES DE 15.000 L, UNO DE 2.000 L y DOS DE MIL	76	10	15	03
76101503	LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE- DOS TANQUES DE 15.000 L Y UNO DE 2.000 L.	76	10	15	03

**2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.**



Para contratar el servicio de Fumigación para el control de vectores y roedores de la parte interna-externa, lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua de la Cárcel y penitenciaria De Mediana Seguridad El Bordo INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	La fumigación se deberá realizar con máquinas aspersores de motor moto mochila o afines y con personal capacitado y acreditado para lo mismo, así mismo se deberá garantizar la rotación de los productos químicos para evitar que los vectores adquieran resistencia al producto.
2	El proponente deberá ofrecer un servicio integral de lavado de tanques, utilizando desinfectantes, correcta evacuación de lodos y sedimentos y aplicación de químicos de calidad para garantizar un proceso completo y efectivo del mismo.
3	Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para la realización de estos servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques, y procesos para medir la calidad del agua deben ser de primera calidad y contar con su respectivo registro del INVIMA, ser de marcas reconocidas y de excelente calidad
4	El proponente se compromete a realizar la toma de muestras fisicoquímicas y bacteriológicas para medición de la calidad del agua potable y a entregar los respectivos resultados los cuales serán entregados al supervisor del contrato.
5	Los productos utilizados en estos servicios deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud de los internos o funcionarios del establecimiento, ni tampoco que pongan en riesgo la salud de los semovientes caninos.
6	El proponente ganador deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos, además deberá utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos ni caninos, reconocidos, de excelente calidad y aprobados para su uso, y presentar la FICHA TÉCNICA de los de insumos a utilizar y las HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD de los químicos, en donde se relaciones la categoría o nivel de toxicidad
7	Las certificaciones expedidas por el Contratista deben ser entregadas a la persona encargada de supervisar el contrato en el establecimiento, cada vez que preste el servicio; esta debe contener específicamente la dosis utilizada de cada producto (plaguicida, cloro, , junto con el nombre del producto utilizado en cada fumigación, des infestación y lavado de tanque de agua, dando aplicabilidad al Decreto 1843 de 1991, REQUISITO INDISPENSABLE PARA PRESENTAR A LA SECRETARIA DE SALUD, CADA VEZ QUE LO REQUIERA.
8	El proponente deberá acreditar el respectivo Concepto Sanitario y Certificación expedido a su nombre y dirección registrada, en el cual Conste el Concepto Sanitario Favorable, Vigente, expedido por la Secretaria Local (Cauca)de Salud y/o Dirección de Salud Ambiental, de acuerdo con lo consagrado Capítulo IX, Artículos 103,104, 130, 131 del Decreto 1843 de 19911
9	El proponente deberá garantizar la protección personal y la seguridad social del personal a cargo del control de vectores y roedores, así como asumir el cubrimiento de las obligaciones laborales y consecuencias que se deriven del riesgo que implica el desarrollo de dichas actividades. Los operarios que realicen el control de vectores, roedores, lavado y desinfección de tanques y toma de muestras de agua potable, no tendrán vinculación laboral alguna con el CPMS EL BORDO– INPEC.

	Las fechas establecidas para la ejecución de este proceso contractual es decir fumigaciones, desratizaciones y demás serán acordadas entre el oferente ganador y el supervisor del contrato con el aval de la Dirección del Establecimiento, del que resultará el cronograma de ejecución.
<b>10</b>	El proponente deberá acreditar el respectivo Concepto Sanitario y Certificación expedido a su nombre y dirección registrada, en el cual Conste el Concepto Sanitario Favorable, Vigente, expedido por la Secretaria Local de Salud y/o Dirección de Salud Ambiental, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1843 de 1991.
<b>11</b>	La fumigación se deberá realizar con máquinas aspersores de motor moto mochila o afines y con personal capacitado y acreditado para lo mismo, así mismo se deberá garantizar la rotación de los productos químicos para evitar que los vectores adquieran resistencia al producto.
<b>12</b>	La desratización se deberá concentrar y reforzar especialmente en sitios de concentración de roedores como cañerías, madrigueras, alcantarillas, acopios de residuos alimentarios, bodegas de expendio y almacén, casino, alrededor del rancho, áreas de oficinas y en los sitios que el supervisor y las necesidades considere.
<b>13</b>	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas de servicio a prestar
<b>14</b>	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto para la prestación del servicio
<b>15</b>	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
<b>16</b>	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
<b>17</b>	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomará para todos los efectos el valor unitario.
<b>18</b>	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios a ofertar y totalizarlos en cada grupo
<b>19</b>	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado a cada grupo
<b>20</b>	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total se podrá adjudicar hasta el tope del mismo
<b>21</b>	En consecuencia, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, solicitará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para efectuar los trayectos requeridos, a efectos de agotar el presupuesto total
<b>22</b>	De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido de IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000., el ministerio de justicia y del derecho emitió la certificación No MJD-CER25-0000136-10000 de fecha del 10 de enero de 2025, que hace efectivo el artículo de la ley antes mencionado, por tanto, el presente proceso contractual se realizara SIN IVA incluido

<b>23</b>	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica por grupo tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
<b>24</b>	Cuando se solicite por unidad, la entidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los productos acorde a la necesidad de cada proceso y su inventario.
<b>25</b>	En el evento que se presenten las propuestas por el total de unidades necesitadas en cada grupo y la oferta este por debajo del valor presupuestado, la entidad podrá realizar adiciones hasta alcanzar el total del presupuesto asignado, en ningún caso la propuesta podrá superar el valor del presupuesto oficial de cada grupo.
<b>26</b>	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
<b>27</b>	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
<b>28</b>	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de la prestación el servicio.
<b>29</b>	Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, a más tardar en diez (10) días calendario después de la solicitud.
<b>30</b>	<p>Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber:</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos".</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 8 "De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar", artículo 24 "De las causales de nulidad absoluta".</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 26 "Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8". Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 "Oferta con valor artificialmente bajo".</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 151 "Incentivos en la contratación pública".</p> <p>De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas:</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública".</p> <p>Ley 599 del 2000 del lavado de activos.</p>
<b>31</b>	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
<b>32</b>	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## **2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**



El contrato a celebrar es contratar el servicio de Fumigación para el control de vectores y roedores de la parte interna, externa y lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad Y Carcelario El Bordo INPEC,

### **2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados descritos en cada grupo en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### **2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será hasta por la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE**, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad El Bordo INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad El Bordo – INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad El Bordo INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación es la Pagaduría del Establecimiento, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Que para el proceso de obligación y pago de las facturas derivadas del presente contrato el proveedor debe estar habilitado ante la DIAN, y aplicar el proceso de recepción de facturas ordenado por la directiva presidencial 09 del 2020 y las circulares 16 y 20 de 2021



En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, así mismo es de anotar que la Institución se encuentra exenta de IVA.

## 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

- ✚ Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 4025** de fecha 2025-03-18, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Servicio de Fumigación para el control de vectores y roedores de la parte interna -externa, lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo –INPEC, Expedido por el responsable de presupuesto encargado de la elaboración del CDP, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE**. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO.

### JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Dirección de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad El Bordo – INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. FUMIGACIONES LA UNICA
2. BIO- FUMIGACIONES DEL CAUCA

Teniendo en cuenta de las anteriores entidades respondieron a la solicitud, las cuales pueden ser quienes posiblemente podría ser los oferentes para la prestación del servicio de Fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, y quienes respondieron cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y los requisitos habilitantes por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado con las cotizaciones suministradas, la cual reflejan los precios para contratar el servicio de Fumigación para el control de vectores y roedores de la parte interna, externa, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad El Bordo – INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son cercanos los precios entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

	COTI 1	COTI 2	
			VR



7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNT	VALOR UNTA	PROMEDIO
Fumigaciones en todas las áreas internas y externas del Establecimiento, con aspersion para el control de vectores rastreros y voladores utilizando productos de última generación que no causen malos olores, utilizados por salud pública para el control de insectos rastreros y voladores de categoría toxicológica III aprobados por la OMS,	\$ 1.788.400	1.800.000	1794200
Desinfecciones en todas las áreas tratadas contra virus, bacterias infectocontagiosas, hongos y microorganismos, aprobados por salud pública.	\$ 883.680	600.000	741840
Fumigaciones con polvo y/o crema gel especial para control de vectores, con productos biológicos ideales para áreas de manipulación de alimentos, aprobados por salud publica	\$ 631.200	500.000	565600
Servicios de lavado, mantenimiento y control de agua potable en los tanques de almacenamiento. DOS TANQUES DE 15000 LITROS UN TANQUE DE 2000 LITROS DOS TANQUES DE 1000 LITROS	\$1.262.4000	1.100.000	1181200
Abatización: En sifones, sumideros y estanques donde se puedan reproducir zancudos dentro del Establecimiento.	\$ 462.880	300.000	381440
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.664.280</b>

Obteniendo como resultado el Valor por las cotizaciones presentadas, se toma con referencia como valor estimado para la presente contratación sin que ello sobrepase el presupuesto asignado para la presente contratación teniendo como promedio la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS** (\$ 4.664.280) m/cte., de acuerdo al valor cotizado

NOTA: La empresa que se le adjudiqué el presente proceso contractual se tomara el valor unitario



ofertado de cada servicio y por parte de esta entidad buscara la ejecución del 100% del rubro presupuestal asignado.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, cumpliendo con los requerimientos de los insumos a utilizar (insecticidas), los cuales deben estar autorizados por la secretaria de salud.
- b) Cumplir con los elementos de protección de personal: overol, casco, gafas, mascara, guantes, botas, carnet, dosificador y demás elementos que sean necesarios para la realización del servicio de fumigación.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo, si lo exige en la cláusula para la celebración del contrato.
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.  
Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal - Tiempo máximo para la ejecución hasta 31 de diciembre de 2024.

### **5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC ubicado en la Cra. 2w No. 7-65 B/Pablo Sexto el Bordo Cauca.

**PARÁGRAFO:** La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.



## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de PIGA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante



Legal.

### **7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.



- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus



empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hayalugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.



- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo-INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**



El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **7.1.7. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### **7.1.8. Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2019**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo uno (1) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para el Servicio de Fumigación para el control de vectores y roedores de la parte interna, externa y lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato



Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### **7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en cada grupo en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXOS** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### **7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio por cada grupo cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

### **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

A solicitud del Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo-INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni



para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## **9. ADENDAS**

La Dirección del Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo- INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Contrataciones del INPEC el Bordo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## **10. CAUSALES DE RECHAZO**

La Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo-INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario el Bordo INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.



- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para cada grupo del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## **11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio del grupo, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de Pagaduría, la garantía única a favor de la Dirección del INPEC el Bordo, si ello lo requiere. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## **13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**



La Dirección del Instituto Nacional Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se enviaraa través de la plataforma SECOP II; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Las propuestas deberán presentarse únicamente de manera virtual a través de la Plataforma única de Contratación de SECOP II, antes de la fecha y hora señalada en la presente Invitación Pública para el cierre de recepción de propuestas. El INPEC del Bordo Cauca, no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente o por fuera del horario establecido.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidos en cuenta aquellos documentos y/o observaciones que sean subsanadas y recibidas a través de la plataforma SECOP II. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Bordo, por su parte, publicara a través de la plataforma de SECOP II, cualquier modificación, adenda y/o observación dentro de cada una de las etapas del proceso de contratación.

#### **14. PRESENTACION DE LA OFERTA.**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

#### **15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Propuesta económica
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.



4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

## 16. CRONOGRAMA.

Se encuentra definido los plazos con fecha y hora para cada una de las etapas del proceso objeto a contratar en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	21/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	25/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	25/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	25/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para presentar oferta	26/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Apertura de sobres	26/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación de informe de presentación de ofertas.	26/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Traslado del informe de evaluación	26/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Oportunidad para	27/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación



subsanan/observaciones		Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	28/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Aceptación de la oferta	28/03/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto	Estudios Previos





Nit 817001054-6 con las siguiente cobertura. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Bordo Cauca - INPEC. La garantía de Cumplimiento y Calidad debe tener los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato, el cual debe incluir:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato
- c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniarias.

Cumplimiento y Calidad del Servicio de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del Contrato termino pactado para la liquidación del mismo
Calidad del Servicio	10%	Duración del Contrato termino pactado para la liquidación del mismo

#### 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

#### 17.5. INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a nombre del Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo -INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

#### 17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

**17.7. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**

#### 17.8. PROHIBICIONES.



**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### **17.9. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Dirección del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **17.10. MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la Dirección Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo**, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **la Dirección del Cárcel y Penitenciaria de mediana Seguridad el Bordo** para deducir directamente el valor de las multas causadas decualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de



cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.11. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo del INPEC.

**17.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el bordo Cauca.



**DR: JAIRO CASTILLO MUÑOZ**  
Director CPMS EL BORDO

Proyectó: D.G Jary Burbano/ Contratación/ECPBORDO  
Revisó: Dr. Jairo castillo Muñoz/Director  
Fecha: 20 de marzo de 2025  
Archivo: Unidad D/Contratacion\_2025/Minuta\_2025